

10

Crespo, E. Ríos, 24/10/2022-

VISTOS: Estos autos caratulados: **“BECKER, CARLOS VICENTE s/Infrac. Art 1º Ord. N° 63/19 -Sobre desmalezado y limpieza de terrenos”**. (expte. 727/2022)

CONSIDERANDO: Que en fecha 20/09/2022, personal municipal ha labrado el ACTA DE INFRACCIÓN N° 177/22, por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a **BECKER, CARLOS VICENTE** en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en **calle LUIS KAEHLER 655, de Crespo, con una Superficie de 262,85 m2, individualizado como, N° de Registro 10.105, Manzana 294, Parcela 13, Plano 186432**. Ello consta a fs.3 de autos. Que en fecha 21/09/2022, se ha notificado al/la infractor/a conforme lo dispone el art. 2 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96, como consta a fs.5. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haber desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal, tal como lo manda el art. 3 de la Ord. 63/19. Que el 21.10.2022, la Municipalidad de Crespo ha procedido al desmalezamiento a cargo del contribuyente, como consta a fs. 8 y 9. Que corresponde dictar sentencia, conforme lo establece el art. 4 de la Ord. 63/19. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es **en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.-** Que el precio del litro de nafta súper –en SEPTIEMBRE de 2022- (YPF) era DE \$. 138,20- (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>). Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$. 36.325,87- POR TODO ELLO,

RESUELVO: 1) APLICAR a BECKER, CARLOS VICENTE, (DNI: 20.445.874), con domicilio declarado en calle Mendoza 1459, de Crespo, E. Ríos, Multa de PESOS: TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO, CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ( \$. 36.325,87-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese, regístrese, publíquese y, en estado, archívese.

Dr. Javier Leandro Méndez  
JUEZ DE FALTAS  
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

## CEDULA

**NOMBRE:** Sr/a. BECKER, CARLOS VICENTE

**DOMICILIO:** Mendoza 1459, Crespo. Entre Ríos.

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; **"BECKER, CARLOS VICENTE s/Infracc. Art 1º Ord. Nº 63/19 -Sobre desmalezado y limpieza de terrenos"**. (expte. 727/2022), tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: "Crespo, E. Ríos, 24/10/2022- VISTOS: Estos autos caratulados: **"BECKER, CARLOS VICENTE s/Infracc. Art 1º Ord. Nº 63/19 -Sobre desmalezado y limpieza de terrenos"**. (expte. 727/2022) CONSIDERANDO: Que en fecha 20/09/2022, personal municipal ha labrado el ACTA DE INFRACCIÓN Nº 177/22, por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a **BECKER, CARLOS VICENTE** en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en calle **LUIS KAEHLER 655, de Crespo, con una Superficie de 262,85 m2, individualizado como, Nº de Registro 10.105, Manzana 294, Parcela 13, Plano 186432.** Ello consta a fs.3 de autos. Que en fecha 21/09/2022, se ha notificado al/la infractor/a conforme lo dispone el art. 2 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96, como consta a fs.5. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haber desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal, tal como lo manda el art. 3 de la Ord. 63/19. Que el 21.10.2022, la Municipalidad de Crespo ha procedido al desmalezamiento a cargo del contribuyente, como consta a fs. 8 y 9. Que corresponde dictar sentencia, conforme lo establece el art. 4 de la Ord. 63/19. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es **en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.-** Que el precio del litro de nafta súper –en SEPTIEMBRE de 2022- (YPF) era DE \$. 138,20- (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>). Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$. 36.325,87- POR TODO ELLO, RESUELVO: 1) APLICAR a BECKER, CARLOS VICENTE, (DNI: 20.445.874), con domicilio declarado en calle Mendoza 1459, de Crespo, E. Ríos, Multa de PESOS: TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO, CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ( \$. 36.325,87-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese, regístrese, publíquese y, en estado, archívese.FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas"

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

*[Firma]*  
Waela Becker  
sobrina

CRESPO 24 de OCTUBRE de 2022.

CLAUDIA GAJER  
SECRETARIA  
JUZGADO DE FALTAS  
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Entregó: *[Firma]* Crespo Nauc 24/10/2022